

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO SOBRE EL TRATAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA RAMBLA DE NOGALTE.

1.- OBJETO DEL CONCURSO

El ámbito urbano de la Rambla de Nogalte, constituye un espacio amplio, ubicado en el centro de gravedad del núcleo de población, degradado en cierto modo, y carente de una adecuada inserción en la trama y vida urbana. El objeto de este concurso de ideas es la selección por parte de un jurado de una propuesta que defina la ordenación de los espacios situados en el entorno de la Rambla de Nogalte.

La propuesta se diseñará de forma que cualifique el área en que se inserta, potencie con el necesario tratamiento del espacio los valores propios del entorno, y se adecue al mismo.

2.- MODALIDAD DEL CONCURSO

2.1.- El presente concurso tiene la naturaleza de un concurso de proyectos con intervención de jurado, conforme a lo previsto en los artículos 168 a 172 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2.2.- El Concurso se acogerá a lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de arquitectura.

2.3.- Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del Plan Estratégico de Intervención correspondiente, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.d) de la LCSP. Será en ese momento cuando se solicite la justificación de los criterios de solvencia técnica y económica necesarios para poder contratar, y que el ganador habrá de cumplir. En caso de que el ganador no pudiese acreditar tal solvencia, la adjudicación recaerá en el siguiente clasificado que la acredite.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

El promotor del concurso es el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

La correspondencia de todo tipo referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso, cuyos datos son los siguientes:

Dirección: C/ 19 de Octubre, s/n. C.P. 30.890 Puerto Lumbreras (Murcia)

Teléfono: 968 40 20 13 Fax: 968 40 24 10

Correo electrónico: tag@puertolumbreras.es

Página web: <http://www.puertolumbreras.es>

Horario de atención a los concursantes: 9,00 a 14,00 horas.

4.- CONCURSANTES

4.1.- Podrán participar en el Concurso todos los técnicos superiores competentes que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

4.2.- Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un técnico superior competente.

4.3.- Cada profesional sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta.

5.- PLAZOS DE INSCRIPCIÓN, OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

5.1.- El plazo de inscripción será de treinta días naturales a partir de la fecha de anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La inscripción se formalizará mediante escrito dirigido a la Secretaría del Concurso, acompañado de la declaración responsable de compatibilidad, según el modelo que se adjunta a estas Bases, pudiendo incluirse o añadirse opcionalmente, y como preliminar a la acreditación de la capacidad para concurrir a la convocatoria, fotocopia (sin necesidad de compulsar) del Título o certificado de colegiación.

5.2.- Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la Secretaría del Concurso formulará la lista provisional de admitidos y notificará a los no admitidos dicha circunstancia, con indicación de los motivos que en cada caso lo justifican, dándoles, en su caso, un plazo de diez días hábiles para subsanar las deficiencias.

5.3.- La información relativa al concurso se difundirá a través de Internet y mediante el perfil de contratante, conforme al artículo 42 de la LCSP. La documentación completa del concurso se encontrará en la página web del Ayuntamiento desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado, aun cuando no haya formalizado su inscripción.

5.4.- Durante un plazo de diez días hábiles tras el cierre del período de inscripción se podrán realizar consultas a través de correo electrónico. En un plazo de diez días hábiles desde el fin del anterior, se remitirá a cada concursante admitido, mediante correo electrónico, la relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Esta información será publicada simultáneamente en la página web del concurso. Las referidas consultas serán contestadas por la Secretaría del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, serán facilitadas a los miembros del jurado del Concurso.

5.5.- El plazo de presentación de los trabajos será de **90 días naturales**, contados a partir del siguiente al último fijado para la inscripción de concursantes. Si el último día para la presentación de los trabajos fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.7.- El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día establecido como último en el apartado anterior. Para entrega en mano o mensajería, las propuestas deberán presentarse en la sede de la Secretaría del Concurso hasta las 14:00 horas. En caso de que los trabajos se presenten por Correo, deberán haber sido entregados en la Oficina de Correos dentro de plazo, y serán admitidas siempre que tengan entrada en la Secretaría del Concurso dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo, y se haya notificado mediante fax o correo electrónico. Transcurrido dicho plazo, no se aceptarán más inscripciones.

5.8.- La Secretaría del Concurso levantará acta de recepción, en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

6.1.- Se presentará un máximo de seis paneles en soporte rígido de tamaño DIN-A1, pudiendo ser dos de los paneles de conjunto en formato DIN-A0. Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. No se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figure en estas bases.

6.2.- Los paneles incluirán la siguiente información escrita:

- Explicación y justificación de la solución adoptada.
- Sucinta descripción de la ordenación, usos previstos y sistemas constructivos, materiales y calidades.
- Avance del coste real estimado, debidamente justificado.

6.3.- Junto a los paneles se entregará un CD o DVD que incluirá los ficheros utilizados para la composición de los mismos, en formatos de programas informáticos habituales. El CD o DVD deberá ser anónimo y estar rotulado con el lema elegido.

6.4.- Se podrá acompañar, a elección de concursante, documentación escrita adicional, por cuadruplicado ejemplar, encuadrada en DIN A4 (máximo de 20 páginas), además de la reproducción de los paneles, en formato A3, plegados.

7.- ANONIMATO

7.1.- Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje, donde se hará constar únicamente el lema elegido.

7.2.- Para hacer posible su identificación, los concursantes presentarán ante la Secretaría del Concurso un sobre opaco y cerrado con el lema en su exterior, el cual contendrá un escrito con el nombre del autor o autores del trabajo y de sus colaboradores, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones. En el exterior del sobre se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto de la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretado como que el autor no desea conservar el anonimato.

8.- JURADO

8.1.- El Jurado estará integrado por personas físicas independientes de los participantes y tendrá autonomía de decisión o de dictamen. Su composición será la siguiente:

Presidente:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Director General de Vivienda y Arquitectura, o persona en quien delegue.
- El arquitecto municipal o, en su defecto, un arquitecto colegiado invitado por el Ayuntamiento.
- Un Ingeniero técnico municipal.
- Un arquitecto de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
- Un arquitecto por designación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.
- Un arquitecto de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional invitado por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que recabará para su designación el asesoramiento del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.
- Un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos por designación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Murcia.
- Un técnico designado por la Dirección General de Cultura.
- Un técnico designado por el Servicio Patrimonio Histórico.
- Un licenciado o doctor por designación de la Universidad de Murcia, perteneciente a algún área de conocimiento que resulte complementaria (sociología, geografía, ciencias ambientales, filosofía) y que confiera un mayor carácter multidisciplinar al equipo del jurado.

Secretario:

- El Secretario de la Corporación Municipal, que actuará con voz pero sin voto.

Al menos en la designación de los miembros del Jurado de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, del Colegio Oficial de Arquitectos, del Colegio de Ingenieros Canales y Puertos y de la Universidad de Murcia, deberán figurar un titular y un suplente.

8.2.- Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

8.3.- El Secretario del Jurado fijará la fecha de reunión del jurado para deliberar en un plazo de dos meses desde la finalización de la presentación de propuestas.

8.4.- Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) Entrega de la documentación fuera de plazo.
 - b) Incumplimiento de alguna de las presentes Bases.
 - c) Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - d) Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.

e) Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.

- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación, que deberá respetarse hasta que el jurado emita su dictamen o decisión.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- La emisión de un acta, firmada por sus miembros, en el que se hará constar la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.
- El dictamen o propuesta de adjudicación: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.
- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

8.5.- La reunión del jurado tendrá lugar en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

8.6.- El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. En el acta se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del jurado.

8.7.- Una vez concedidos los premios o menciones se procederá a la apertura de los sobres presentados, exceptuando los de aquellos no premiados que hubieran expresado su deseo de conservar el anonimato.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección de los trabajos el jurado tomará en consideración los siguientes aspectos:

- Calidad conceptual y formal de la propuesta.
- Condicionantes de partida y adecuación de la propuesta a las funciones previstas.
- Relación de la propuesta con la estructura urbana en que se inserta.
- Efecto dinamizador y sinergia de las propuestas y usos previstos, entre sí y con el resto de la trama y relaciones urbanas.
- Claridad expositiva de la solución propuesta.
- Adecuación de la propuesta respecto a los condiciones de la funcionalidad hidráulica de la Rambla.

10.- PREMIOS

10.1.- Los premios serán los siguientes:

- Primer Premio: Adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Plan Estratégico de Intervención, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.
- Segundo Premio: **2.000 €**. Se acompañará diploma acreditativo.
- Tercer Premio: **1.000 €**. Se acompañará diploma acreditativo.
- Menciones: Con distinción de diploma acreditativo.

10.2.- Los honorarios correspondientes al Plan Estratégico de Intervención serán:

CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS [175.000] € (I.V.A. incluido).

10.3.- El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos de plan presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso. También podrá el jurado, si lo estima conveniente, no otorgar ninguno de los tres primeros premios, y en su lugar invitar a los autores de las tres mejores propuestas para que respondan a preguntas que el jurado haya incluido en el acta para aclarar cualquier aspecto de los proyectos, debiendo levantarse un acta completa del diálogo entre los miembros del jurado y los participantes. Una vez realizadas las reuniones, el Jurado podrá otorgar un plazo máximo de un mes para la corrección o desarrollo de las propuestas. En el plazo máximo de quince días desde la celebración de las reuniones o de la recepción de las propuestas, el Jurado procederá a la adjudicación de los tres primeros premios.

11.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

11.1.- Al ganador o ganadores del Concurso se les adjudicará el contrato de servicios para la redacción del Plan Estratégico de Intervención correspondiente por Procedimiento Negociado.

11.2.- En caso del que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo no imputable al promotor del concurso, éste podrá establecer la negociación sucesivamente con los siguientes premiados para acordar la redacción del Plan.

11.3.- El Ayuntamiento podrá proponer al autor del trabajo premiado la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva del plan, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del municipio.

12.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1.- Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.

12.2.- Los concursantes cederán al Promotor del concurso los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

13.- EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

13.1.- Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse la

exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición.

13.2.- Transcurrido el plazo o la exposición pública, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos en el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

14.- INCOMPATIBILIDADES

14.1.- No podrán formar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

14.2.- No podrán desempeñar la función de Jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco, colaboración habitual o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL GANADOR O GANADORES

Al concursante o equipo que corresponda, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del Plan Estratégico de Intervención del entorno urbano de la rambla de Nogalte, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.d) de la LCSP.

El objetivo fundamental de este Plan Estratégico, es ser una herramienta que marque las pautas de actuación en la evolución del ámbito territorial asignado. Dichas pautas van en pos de conseguir un entorno urbano y periurbano que maximice su funcionalidad como entorno de relaciones humanas (sociales, comerciales, culturales, deportivas, lúdicas, de recreo público), y que a la vez que respeta el patrimonio cultural y natural del sitio y sus contornos, innove, modernice, y genere ciudad sostenible y agradable.

2.- EMPLAZAMIENTO Y ANTECEDENTES

El ámbito objeto del concurso se inserta en centro del núcleo urbano de Puerto Lumbreras, y en su entorno están los elementos más históricos de la localidad, donde tuvo lugar el primer asentamiento que dió origen al núcleo urbano de Puerto Lumbreras.

En sus alrededores se encuentran: el Castillo de Nogalte, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), inventariado con el código (R.I.)-51-0010066-00000 y categoría de monumento, y donde el concurso de ideas actúa en parte de su entorno de protección; el recinto ferial, donde se desarrolla el típico y concurrido Mercado Semanal; los caños públicos de la fuente de Nogalte; y un conjunto troglodita de habitaciones cueva.

La Rambla de Nogalte es el cauce más importante del municipio. Constituye un autentico corredor natural utilizado tanto por la fauna como por el hombre que comunica diferentes zonas del territorio. Nace en la sierra de las Estancias (Vélez Rubio), pasa por el centro de la población dividiendo a ésta en dos barrios bien diferenciados, y desaparece en la diputación lorquina denominada "El Jurado". No podemos dejar de mencionar las avenidas o riadas que periódicamente se producen y por lo que desgraciadamente se ha hecho famosa.

La información urbanística del ámbito de actuación corresponde con el Plan General de Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras, disponible para su consulta en internet en la página del Ayuntamiento: <http://www.puertolumbreras.es/>

Se facilitará a los concursantes información digitalizada sobre el ámbito y emplazamiento.

Se hace constar que en el lecho de la rambla, y aguas arriba de la pasarela peatonal, se desarrolla una presa subálvea histórica, que sirve al alumbramiento del agua de los caños de Puerto Lumbreras. Los accesos, registros o lumbreras, parece ser que están en el origen del topónimo de la localidad.

3.- CARÁCTER DEL PLAN

La propuesta resultante se diseñará de forma que cualifique el área en que se inserta, potencie con el necesario tratamiento del espacio los valores propios del entorno y se adecue al mismo.

En la margen o ribera derecha y al norte del castillo de Nogalte, habrá de habilitarse un recinto ferial, que también albergará el mercado semanal que de forma tradicional se viene celebrando cada viernes.

Se podrán proponer otros equipamientos y usos deportivos.

En las soluciones que se propongan se prestará especial atención a la adecuación de la propuesta a las condiciones bioclimáticas del lugar, al respeto y consideración del medio ambiente y al ahorro de agua, así como a la utilización de materiales de bajo coste energético y contaminante.

La solución propuesta deberá cumplir la normativa exigible sobre accesibilidad de minusválidos.

4.- PROGRAMA DE NECESIDADES

Se pretende transformar el espacio público existente en un espacio adecuado para la accesibilidad del tráfico rodado y de los ciudadanos, y mayores y adecuadas dotaciones públicas que coadyuven a la mejora de la calidad de vida y a la vertebración de la trama urbana del municipio.

Se pretende crear un nuevo espacio representativo del municipio, que sirva de referencia para los habitantes y visitantes, como puerta de acceso directo al casco histórico y zona de cuevas y castillo.

Por ello, en la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta especialmente lo siguiente:

- Mejor resolución del espacio y su adecuación al desarrollo futuro de la ciudad, con especial atención a las conexiones con la trama urbana de: zona del casco antiguo, de la plaza de Abastos, Calle San Francisco, Calle del caño, acceso a de las casas-cueva, zonas limítrofes a la Rambla de Nogalte, y entronque a la Avda. Región de Murcia, Avenida de Astudillo, Calle de Nuestra Señora del Rosario, Paseo de la Rambla de Nogalte y calle San Isidro.

- Establecimiento de elementos comunes de diseño, con el fin de cohesionar la arquitectura del ámbito y de los varios equipamientos colindantes: Centro Cívico Cultural, Biblioteca Municipal, Mercado Semanal, Centro de Día para personas Mayores. Se pretende conseguir un mayor equilibrio y cohesión entre los dos núcleos urbanos polarizados por la barrera física que supone la Rambla de Nogalte.

- Presencia de zonas verdes y, en su caso, juegos de agua, usos deportivos y otros usos que pudieran resultar compatibles, encontrando una solución acorde con la totalidad del proyecto.

- Justificación de la accesibilidad tanto peatonal como rodada, y su conexión con el viario de la ciudad, con reserva y ubicación de conexiones directas.

- La viabilidad de las propuestas parten de un estudio derivado de la normativa existente de la Confederación Hidrográfica del Segura y demás Administraciones Públicas implicadas (Dirección General de Cultura (presencia de BIC), Dirección del Medio Natural

(presencia de varias vías pecuarias), en cuanto a las posibilidades de ejecución de las actuaciones planteadas.

- En las soluciones que se propongan se prestará especial atención a la adecuación de la propuesta a las condiciones bioclimáticas del lugar, al respeto y materiales de bajo coste energético y contaminante. Se tendrá en cuenta la adecuación para la optimización de la orientación solar, y la consecución de una imagen singular en la trama urbana de las instalaciones.

- La solución propuesta deberá cumplir la normativa exigible sobre accesibilidad.

- Se planteará la ubicación de hitos necesarios, y posibles propuestas de uso de la Rambla de Nogalte, y la ubicación de un Recinto Ferial.

-Se contemplará la integración de la propuesta con las actuaciones previstas en el entorno del Castillo de Nogalte, especialmente con el proyecto de acondicionamiento de accesos previsto en la denominada "Cuesta de la Pava", cuya zona de intervención se incluye en el ámbito de actuación del Plan Estratégico a efectos de su integración en el conjunto.

- Se contempla la prolongación del encauzamiento de la rambla, aguas abajo, desde el final de los actuales muros, hasta alcanzar el límite exterior de los terrenos clasificados como del Suelo Urbanizable Sectorizado del cinturón de ensanche del casco urbano.

-Se plantearán soluciones para el tratamiento tanto de los muros existentes que conforman el cauce, como los de nueva construcción derivados de la prolongación del mismo.

- Generar itinerarios peatonales y carriles bici.

En cuanto a las intervenciones a proponer en el lecho de la rambla:

- Puesto que la Rambla de Nogalte es un cauce público por el que ocasionalmente puede llegar a discurrir un caudal de agua considerable, no debe invadirse el mismo con ninguna clase de construcción o edificación, si bien puede plantearse el tratamiento superficial del lecho de la rambla como un corredor verde que constituya un espacio público vertebrador de las dos grandes áreas urbanas separadas por la rambla, siempre previendo el discurrir de las aguas.

- También se podrá proponer la construcción de puentes o pasarelas-parque que representen espacios de integración de la vida ciudadana.

En cualquier caso, las actuaciones que se propongan en el lecho de la rambla serán sometidas a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Segura.

5.- CUADRO DE SUPERFICIES

Superficie total del ámbito de actuación 424.530 m2

Superficie en el lecho de la Rambla de Nogalte 261.832 m2

Superficie en riberas de la Rambla de Nogalte 162.698 m2

La superficie de ribera se subdivide en 36.900 m2 de equipamiento, 41.482 m2 de zonas verdes y resto de viales, espacios libres y otros.

6.- CONTENIDO

- **Memoria** (antecedentes, intenciones y cifras)
- **Planos de situación y de localización**
- **Instrucciones operativas** (fichas)
- **Instrucciones administrativas**

6.1.- MEMORIA

En esta parte del Plan quedarán reflejados los antecedentes de los que partimos, junto con un análisis de los problemas a los que este Plan pretende hacer frente. Estos datos están recogidos en las Bases del concurso del que es fruto este Plan.

Por otro lado, se redactarán las intenciones generales en sus diferentes conceptos y zonas de actuación, justificando las actuaciones que se pretende llevar a cabo.

Por último, habrá un apartado de cifras a las que este Plan pretende comprometerse, y que servirán a Puerto Lumbreras como indicadores a los que debe llegar para evolucionar como ciudad. Algunos de estos indicadores son los kW de energía alternativa conseguidos, los m³ de agua reciclada o reutilizada o recuperada, el número de árboles y arbustos plantados, los m² de nuevos equipamientos públicos, los km. de carril bici, y los m² de nuevas zonas verdes, etc.

6.2.- PLANOS DE SITUACION Y DE LOCALIZACION

El Plan contendrá dos planos, uno de mayor definición, que podemos llamar de "localización", en donde se definirán en planta y a una escala adecuada todas las actuaciones a realizar. En otro plano, más genérico, se plasmará una imagen satélite del futuro Puerto Lumbreras, resultado de este Plan Estratégico de Intervención.

6.2.- INSTRUCCIONES OPERATIVAS

El Plan contendrá unas fichas que van a ser la herramienta operativa para desarrollar los futuros planes especiales o proyectos de ejecución que den forma a los objetivos marcados. De una forma sintética, directa y útil, estas fichas contendrán la información necesaria para servir de referencia a cualquier técnico que vaya a actuar en el ámbito del Plan Director.

Las fichas irán clasificadas por temas y cada una desarrollará un concepto o espacio concreto. Por ejemplo, la ficha "Bosque de ribera", hará mención a las especies vegetales a usar en ese entorno, la distancia adecuada entre árboles, tipos de terreno, instrucciones básicas de mantenimiento, etc. Otros conceptos podrían ser "Caños Fuente de Nogalte", otro sería, "Recogida de agua de lluvia" o "Parking fotovoltaico", etc.

De esta manera, si en un futuro se fuera a diseñar, por ejemplo, una plaza dentro del ámbito del Plan Director, el técnico competente debería consultar primero el plano de situación para conocer la distribución básica de ese espacio, y consultar las fichas que en ese mismo plano se indican, que podrán ser "Vegetación endémica", "Recogida de agua de lluvia" y "Pavimentos".

6.2.- INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS

Por último, el Plan recogerá una serie de instrucciones sobre los procedimientos administrativos adecuados para ponerlo en marcha. Dichas instrucciones van en la línea de definir los siguientes parámetros:

- a. Zonas de desarrollo independiente o con cierta autonomía.

- b. Figura de planeamiento óptima para el desarrollo de cada zona.
- c. Procedimiento adecuado de puesta en marcha (concurso, asignación, etc.)
- d. Prioridades entre las diferentes actuaciones.

7.- PLAZOS

La entrega del documento definitivo del Plan Director se hará en un plazo de SEIS MESES desde la fecha de firma del contrato.

8.- FASE DE REALIZACIÓN

- 1ª Fase: Avance.
- 2ª Fase: Modificaciones y rectificaciones.
- 3ª Fase: Documento Final

9.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato se fija en CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 €), IVA incluido.

Forma de pago: 1ª Fase 40%
2ª Fase 20%
3ª Fase 40%

10.- COORDINACION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La coordinación de los trabajos se realizará mediante reuniones, en número no inferior a cuatro, del equipo redactor con los interlocutores técnicos municipales que se designen y, en su caso, con los miembros de la Corporación municipal que se estime oportuno.

En caso de considerarse necesario, se podrá proponer la introducción de modificaciones durante la elaboración del Plan Estratégico de Intervención, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del municipio.

11.- DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA

En el ámbito de intervención se produce una encrucijada de Vías Pecuarias:

- Cañada Real Granada a Cartagena.
- Vereda de Lorca a Huércal Overa.
- Vereda de la Culebrina al Charcón.

La Normativa de referencia para las vías pecuarias es la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias (BOE núm. 71 de 24/03/1995)

La Normativa sectorial respecto a posibilidades de uso del lecho de la rambla, sin perjuicio de cualquier otra aplicable a la solución propuesta, se corresponde con:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, 20 julio. Ley de aguas (BOE 24/07/2001)
- Real decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio publico hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, i, iv, v, vi

y vii de la ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas. (BOE número 103 de 30/4/1986).

La Normativa de referencia sobre patrimonio histórico a considerar será:

- LEY 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985).
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BORM 12/04/2007
- Decreto número 6/2005, de 14 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural denominado Castillo de Nogalte, en Puerto Lumbreras (Murcia) BORM 26/01/2005

Las determinaciones en cada tipo de suelo que se fijan en Planeamiento General vigente, pueden consultarse en la página WEB del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras: <http://www.puertolumbreras.es/>.